



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/30

Fecha: 11/02/2020

Nº Expediente: 2020/43

Asunto: CONCERTACIÓN 2020: BASES TÉCNICO DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENIL

Referente a: APROBACIÓN BASES SELECCIÓN TÉCNICO/A JUVENIL Y TÉCNICO/A SOCIO-CULTURAL

Teniendo en cuenta que se precisa llevar a cabo la contratación temporal de 1 Monitor/a de Actividades Socioculturales y de 1 técnico/a de juventud, ambos en régimen de personal laboral, incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante el sistema de concurso.

Visto y no obstante el informe de Secretaría-Intervención de fecha 10 de febrero de 2020.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de 1 Monitor/a de Actividades Socio-culturales y de 1 Técnico/a de juventud, que son las que siguen:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 plaza de Monitor/a de Actividades Socio-culturales, personal laboral temporal, mediante concurso de valoración de méritos y la de 1 plaza de Técnico/a de Juventud, ambos puestos incluidos en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La contratación de las personas seleccionadas mediante las presentes bases quedará en todo caso supeditada a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Ayuntamiento como consecuencia de la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

La plaza de Monitor/a de Actividades Socio-culturales está vinculada a la realización de las siguientes funciones:

- Estudiar demandas, intereses y necesidades de los distintos colectivos sociales municipales.
- Diseñar, programar y ejecutar actividades de carácter sociocultural orientadas a los distintos colectivos sociales locales, así como evaluar las mismas y justificarlas en los casos que proceda.
- Prestar información y asesoramiento a las asociaciones del municipio.
- Colaborar con asociaciones y otras entidades y/o administraciones para la implementación de programas y actividades socioculturales.
- Búsqueda de recursos económicos y materiales para el desarrollo de actividades socioculturales.
- Elaboración de cartelería, folletos y material informativo en general en relación a las actividades socioculturales que se organicen, así como su difusión por diferentes medios.
- Dinamización y gestión de redes sociales municipales (facebook, tuenti, twitter...)
- Conocimiento en materia de organización y ejecución de presupuestos participativos.

Código CSV: 11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 1 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

11/02/2020 09:01:42 CET
11/02/2020 09:06:13 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

-Colaborar a la organización de fiestas y eventos municipales.

La plaza de Técnico/a de Juventud está vinculada a la realización de las siguientes funciones:

- Estudiar demandas, intereses y necesidades del colectivo juvenil de Alpendeire
- Diseñar, programar y ejecutar actividades de toda índole dirigidas al colectivo juvenil de Alpendeire, así como evaluarlas y justificarlas en los casos que proceda.
- Prestar información y asesoramiento a los jóvenes del municipio.
- Colaborar con asociaciones y otras entidades y/o administraciones para la implementación de programas y actividades dirigidas al colectivo juvenil de Alpendeire.
- Elaboración de cartelería, folletos y material informativo en general en relación a las actividades juveniles que se organicen, así como su difusión por diferentes medios y redes sociales.
- Colaborar a la organización de fiestas y eventos municipales.

SEGUNDO. Modalidad de los Contratos

La modalidad del contrato para cubrir la plaza de Monitor/a de Actividades Socio-culturales es temporal a media jornada, contrato de obra o servicio determinado regulado en Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será laboral temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, con días de descanso consecutivos. Horario adecuado a las necesidades del servicio, por lo que se valorará el empadronamiento en el municipio.

La contratación se realizará una vez finalizado el proceso selectivo y terminará en 6 meses, con una retribución mensual bruta de 762,78 €.

La modalidad del contrato para cubrir la plaza de Técnico/a de Juventud es temporal a media jornada, contrato de obra o servicio determinado regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato será laboral temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, con días de descanso alternativos, distribuyéndose ésta los viernes, sábados y domingos en horario de tarde y los miércoles y jueves en horario de mañana y/o tarde, por lo que se valorará el empadronamiento en el municipio. La contratación se realizará una vez finalizado el proceso selectivo y terminará en 6 meses, con una retribución mensual bruta de 762,78 €.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

11/02/2020 09:01:42 CET
11/02/2020 09:06:13 CET



o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para las plazas de Monitor/a de Actividades Socioculturales y Técnico/a de Juventud, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alpendeire, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpendeire así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Anexo I- Solicitud (disponible en el Ayuntamiento de Alpendeire)
- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos originales acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire. La fecha para la entrevista referida en el punto SÉPTIMO de las presentes bases que deberán realizar los aspirantes admitidos así como el espacio donde tenga lugar y la hora, será fijada mediante Resolución de Alcaldía.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente/a.



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

11/02/2020 09:01:42 CET
11/02/2020 09:06:13 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

- Secretario/a (quien lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue).
- Vocales que determine la convocatoria (un representante de la Comunidad Autónoma/Técnico experto en la materia/funcionario del Ayuntamiento...).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase: Concurso.

FASE DE CONCURSO:

a) Méritos computables

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando la puntuación a cada uno en función de sus características específicas. Por Cursos relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

De una duración igual a 20 horas.....	0,5 puntos por curso.
De 21 a 30 horas.....	0,10 puntos por curso
De 31 a 70 horas.....	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas.....	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas.....	0,40 puntos por curso
De mas de 250 horas.....	0,50 puntos por curso

El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 4 puntos.

b) Experiencia profesional

Trabajando en Administraciones Públicas, Mancomunidades de Municipios o Diputaciones Provinciales, 0,10 puntos por mes trabajado.

Trabajando en otras Administraciones Públicas u otras asociaciones que tramiten fondos europeos, 0,08 puntos por mes trabajado.

El máximo de puntuación posible será de 2 puntos

c) Otros: Estar empadronado en el municipio de Alpendeire a fecha de aprobación de las presentes bases, 1 punto.

d) Entrevista personal.

La entrevista personal para cubrir la plaza de Monitor/a de Actividades Socio-culturales y la plaza de Técnico/a de Juventud evaluará las siguientes cuestiones:

- El conocimiento de las tradiciones, del ciclo festivo y de la historia de Alpendeire.
- El conocimiento sobre la realidad social y cultural del municipio.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

11/02/2020 09:01:42 CET
11/02/2020 09:06:13 CET



Ayuntamiento de Alpandeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

- La organización de un programa de actividades que dinamice a los colectivos sociales del pueblo.
 - El conocimiento sobre la elaboración de unos presupuestos participativos.
 - El conocimiento sobre la realidad social del colectivo juvenil de Alpandeire.
 - El planteamiento y justificación de un programa de actividades que dinamice al colectivo juvenil de Alpandeire.
 - El conocimiento sobre la organización y las competencias de una Entidad Local.
- El máximo de puntuación posible será de 3 puntos.

OCTAVO. Calificación

La calificación final será la siguiente: La puntuación se atenderá a los topes máximos establecidos en cada apartado del concurso de méritos sin que se pueda exceder de 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 4 puntos.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpandeire, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato. La persona que quede en primer lugar podrá elegir entre el puesto de Monitor/a de Actividades Socio-culturales y el puesto de Técnico/a de Juventud, quedándose la persona que ocupe el segundo lugar con el puesto que quede pendiente. En caso de que alguna de las personas seleccionadas no aceptase la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación y si tampoco aceptase, se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta.

DÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpandeire y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpandeire (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpandeire y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpandeire.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

11/02/2020 09:01:42 CET
11/02/2020 09:06:13 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria de 1 plaza de Monitor/a de Actividades Socio-culturales y 1 plaza de Técnico/a de Juventud, ambas incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en régimen de personal laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el tablón de anuncios.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Alpendeire.

Por todo ello, **SOLICITA**

Que SE ADMITA SU SOLICITUD para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Alpendeire a ____ de _____ de 2020.

El solicitante,
Fdo.: _____”

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, siendo la fecha de esta Resolución la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En Alpendeire, a fecha electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

NIF/CIF

****999**
****228**

FECHA Y HORA

11/02/2020 09:01:42 CET
11/02/2020 09:06:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2020_0000000000000000000002455318

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 10/02/2020 23:11:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 11b980992d260bc14f5cd553be15ffd1791c1338

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/86

Fecha: 28/05/2020

Nº Expediente: 2020/43

Asunto: CONCERTACIÓN 2020: BASES TÉCNICO DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENIL

Referente a: DECRETO APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Visto que con fecha 11 de febrero de 2020 se publicó en el tablón de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire la convocatoria de selección para la contratación de 1 Monitor/a de Actividades Socio-culturales y de 1 Técnico/a de juventud.

Visto que el plazo para presentar instancias terminó el 21 de febrero de 2020.

Visto lo previsto en la cláusula 5ª de las bases, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente lista provisional de admitidos:

-Laura Márquez Sanz DNI:30266553-W
-Raquel Mena Medinilla DNI: 25595798-H

SEGUNDO.- PUBLICAR lista provisional de admitidos en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, concediendo el plazo de dos días hábiles para la subsanación de errores.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento y efectos.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Código CSV: cb8710346673149447b51d4a2e27ffab0c96ff2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 1 DE 1
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 63a8ce760840fd5f6b834ac80e51a31ba6636e1a



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

28/05/2020 12:32:20 CET

CÓDIGO CSV

cb8710346673149447b51d4a2e27ffab0c96ff2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

28/05/2020 13:06:56 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

63a8ce760840fd5f6b834ac80e51a31ba6636e1a



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

63a8ce760840fd5f6b834ac80e51a31ba6636e1a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2020_0000000000000000000002910070

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 28/05/2020 12:30:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

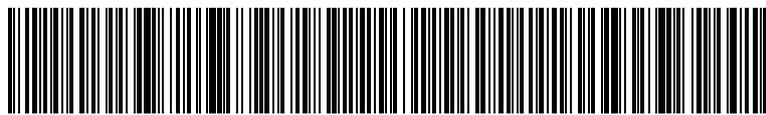
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 63a8ce760840fd5f6b834ac80e51a31ba6636e1a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/89

Fecha: 03/06/2020

Nº Expediente: 2020/43

Asunto: CONCERTACIÓN 2020: BASES TÉCNICO DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENIL

Referente a: DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA CANDIDATOS Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIÓN

Visto que la lista provisional de admitidos ha estado publicada en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 28 de mayo al 2 de junio ambos inclusive, concediendo un plazo mayor al de dos días hábiles para subsanar que establecía la convocatoria.

Visto que no se han presentado alegaciones, ni había documentación a subsanar por parte de los aspirantes.

Visto no obstante el informe de Secretaría-Intervención y dada la imposibilidad de designar más miembros para la composición del Tribunal.

Visto lo previsto en la cláusula 5ª de las bases, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente lista definitiva de admitidos:

-Laura Márquez Sanz DNI:XXX9579XX
-Raquel Mena Medinilla DNI: XXX6655XX

SEGUNDO.- Establecer la composición y designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta: Ana Mª Galindo Sánchez, DNI XXX6237XX
Secretaria: Cristina Martínez Santiago, DNI XXX7228XX
Vocal: Noemi Sánchez Gavira, DNI XXX2375XX

TERCERO.- Publicar la lista definitiva de admitidos y la composición de Tribunal Calificador en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

CUARTO.- Fijar la fecha para la celebración del concurso el día 5 de junio a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Alpendeire. Primero se procederá a valorar los méritos aportados por los aspirantes, y una vez valorados se procederá a efectuar la entrevista personal a los aspirantes, debiendo acudir el día, lugar y hora señalados.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta

Código CSV: afe61a7118acc9e1dbcb79032a0a495b304bf92c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | PÁG. 1 DE 1
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 97dcc1a2483de91b0d00889603de3c1b80b39c62



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

03/06/2020 13:54:10 CET

CÓDIGO CSV

afe61a7118acc9e1dbcb79032a0a495b304bf92c

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alpendeire

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

03/06/2020 14:51:57 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

97dcc1a2483de91b0d00889603de3c1b80b39c62



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

97dcc1a2483de91b0d00889603de3c1b80b39c62

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2020_0000000000000000000002947000

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 03/06/2020 13:52:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 97dcc1a2483de91b0d00889603de3c1b80b39c62

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2020/90

Fecha: 07/06/2020

Nº Expediente: 2020/43

Asunto: CONCERTACIÓN 2020: BASES TÉCNICO DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENIL

Referente a: DECRETO CONTRATACIÓN TÉCNICO JUVENIL Y MONITOR SOCIOCULTURAL

Visto que con fecha 5 de junio de 2020 se ha publicado acta de valoración del Tribunal para la contratación de 1 plaza de Monitor/a de Actividades Socio-culturales, personal laboral temporal, mediante concurso de valoración de méritos y la de 1 plaza de Técnico/a de Juventud, ambos puestos incluidos en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Visto que se propone nombrar a RAQUEL MENA MEDINILLA para el desempeño del puesto de Monitor/a de Actividades Socio-culturales, y nombrar a LAURA MARQUEZ SANZ para el desempeño del puesto de Técnico/a de Juventud.

Visto lo previsto en la cláusula novena de las bases, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Contratar, mediante contrato laboral temporal con arreglo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, a:

-Laura Márquez Sanz DNI: ***6655**, para cubrir la plaza de Técnico/a de Juventud.

-Raquel Mena Medinilla DNI: ***9579**, en la plaza de Monitor/a de Actividades Socioculturales.

SEGUNDO.- Publicar en la sede electrónica y el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta.

Código CSV: 60e849b173ee77a51fd9b3a9ebc63837964be2d7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 1 DE 1
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: fa2c4f747b99b82754bcbe41f1370c1ec457070



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

07/06/2020 00:30:59 CET

CÓDIGO CSV

60e849b173ee77a51fd9b3a9ebc63837964be2d7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

08/06/2020 10:03:54 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fa2c4f747b99b82754bcbe41f1370c1ec457070



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fa2c4f7f47b99b82754bcbe41f1370c1ec457070

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2020_00000000000000000000002969638

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 07/06/2020 0:29:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

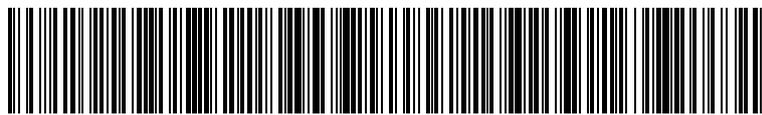
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fa2c4f7f47b99b82754bcbe41f1370c1ec457070

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf